



Arq. William Enrique Taboada Díaz
Curador Urbano Primero de Montería

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

**WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
CURADOR URBANO PRIMERO DE MONTERÍA**

HACE CONSTAR:

Que, en Montería, a los veintinueve (29) días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), vencido el término de ejecutoria y queda en firme la **RESOLUCIÓN No. 111-2024, por medio de la cual se declara desistida la solicitud de reconocimiento de edificación multifamiliar en dos (2) pisos, solicitado mediante radicado No. 23001-1-23-0252**. Expedida a los diez (10) días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024).

Que la Resolución mencionada, fue notificada por aviso a **ROGER RICARDO NEGRETE LOZANO**, identificado con cedula de ciudadanía No. **1.064.995.026**, actuando en calidad de apoderado de **ANA MARIA VASQUEZ MIRANDA**, identificada con cedula de ciudadanía No. **34.979.989**, titular del dominio. Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los veintiocho (28) días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaban al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **ROGER RICARDO NEGRETE LOZANO**.

Curaduría Urbana
Primera de Montería

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIÁZ
Curador Urbano Primero de Montería

Redactó: Berlidis Pérez Hoyos/Secretaría General.